

Bogotá D.C., abril 22 de 2020

Doctora
ALICIA ARANGO OLMOS

Ministra del Interior Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) Carrera 8 No. 12 B - 31 Bogotá D.C.

Referencia: ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N° 016-2020, debido a la situación de riesgo que afrontan los habitantes de los barrios Chambacú, El Poblado, Las Conchitas, Barrio Nuevo y Las Brisas; y los corregimientos El Valle, Huaca, Bahía Cupica y la vereda Playita Potes del municipio Bahía Solano, Chocó, por la disputa territorial entre las AGC, el grupo armado de crimen organizado Los Chacales y el ELN.

Respetada Señora Ministra del Interior:

Me permito remitir a su despacho la presente Alerta Temprana de Inminencia con el propósito de que se adopten las medidas necesarias y efectivas de prevención y urgente protección de los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad e integridad personal de la población que reside en los barrios Chambacú, El Poblado, Las Conchitas, Barrio Nuevo y Las Brisas; y los corregimientos El Valle, Huaca, Bahía Cupica y Playita Potes del municipio Bahía Solano.

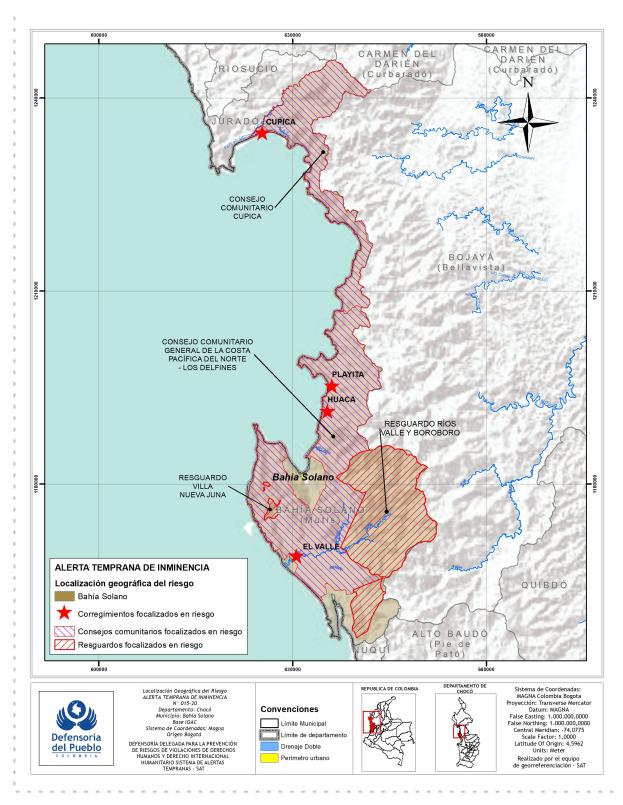
Lo anterior debido a la grave situación de riesgo que enfrentan sus habitantes, por la presencia y control de las AGC y la disputa territorial que este grupo sostiene con la estructura de crimen organizado Los Chacales y la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional - ELN, en procura de obtener la hegemonía del control territorial del Pacífico Norte del Chocó. Dichas disputas se han expresado en amenazas de enfrentamientos armados, exacerbadas en el transcurso de los últimos días, situación que involucra la ocurrencia de homicidios selectivos, desplazamientos individuales y colectivos, confinamientos, agresiones, amenazas de secuestro, regulación de la vida social a través de la imposición de reglas de conducta, así como la imposición de multas, restricciones a la movilidad, y extorsiones.

De conformidad con lo anterior, y en concordancia con lo establecido en el art. 15 del Decreto 2124 de 2017, los eventos que fundamentan la emisión de la presente Alerta Temprana de Inminencia, a pesar de ocurrir en el transcurso de las últimas semanas, han sido conocidos, verificados y analizados por la Defensoría del Pueblo durante las últimas 48 horas.

Página 1 de 11







Página 2 de 11

Carrera 9 No. 16-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300· Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 14/08/2019





CONTEXTO TERRITORIAL Y ANTECEDENTES DEL CONFLICTO ARMADO

El municipio Bahía Solano posee una extensión territorial de 1.667 kilómetros cuadrados, se encuentra localizado en el noroccidente del departamento del Chocó, sobre la Serranía del Baudó, y hace parte de la subregión Pacífico Norte del Chocó. Limita en el norte con los municipios Juradó y Carmen del Darién, por el oriente con Bojayá, al sur con Nuquí y Alto Baudó y hacia el occidente con el Océano Pacífico, en medio de una vegetación selvática y bosques tropicales bañados por el río Valle y el Océano Pacífico. Este municipio se encuentra Integrado territorialmente por los corregimientos El Valle, Cupica, Mecana, y Playita de Potes, los cuales se encuentran focalizados en su totalidad en el presente documento de advertencia.

La posición geográfica de este municipio históricamente les ha conferido importantes ventajas estratégicas a los grupos armados ilegales, derivadas de i) sus salidas al Océano Pacífico; ii) su proximidad a la frontera con la Republica de Panamá; y iii) las facilidades para el tránsito hacia los municipios de la subregión del Medio y Bajo Atrato y el Baudó a través de caminos ancestrales.

En función de estos rasgos del territorio, grupos como el Frente 57 de las extintas FARC-EP, el Frente Héroes del Chocó del Bloque Pacífico de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y el Frente Resistencia Cimarrón del ELN, se focalizaron en este municipio como un corredor de movilidad y zona de embarque del narcotráfico y tráfico de armas a través de lanchas rápidas y pistas aéreas clandestinas. Las facilidades que el territorio de Bahía Solano ofrecía para el desarrollo de estas actividades, en consecuencia, ha sido el escenario en el que el accionar de estos grupos han emprendido diversas violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH).

El Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, a través de Informe de Riesgo N° 020-16, del 7 de junio de 2016, emitido para la subregión del Pacífico Norte del Chocó, advirtió la situación de riesgo que afrontaban los habitantes de Nuquí, Bahía Solano y Juradó debido al proceso de expansión y fortalecimiento de las AGC y el Frente Resistencia Cimarrón del ELN en una dinámica de ocupación de los territorios con presencia del Frente 57 de las FARC-EP tras el proceso de paz con el Gobierno Nacional.

A este escenario de riesgo por la disputa territorial entre AGC y ELN, se sumó la estructura de crimen organizado conocida localmente como Los Chacales, quienes desde finales de 2016 se han dedicado principalmente al tráfico, transporte, comercialización y embarque de cocaína, y se han venido fortaleciendo militarmente y expandiendo territorialmente en constante lucha contras las AGC, bajo el interés de afianzarse en toda la costa pacífica norte del departamento del Chocó. Mediante amenazas, intimidaciones y atentados contra la vida e integridad personal de la población ese actor ha logrado desde entonces imponer su presencia armada en la subregión.

Esta dinámica aumentó la vulnerabilidad de las autoridades étnicas y pobladores de la región Pacífico Norte del Chocó, ante las limitaciones por parte de las autoridades para

Página 3 de 11

ISO 9001: 2015 BUREAU VERITAS

Certification



garantizar la seguridad de los ciudadanos en los territorios abandonados por las FARC-EP, luego de su proceso de dejación de armas, posibilitando el establecimiento de un escenario de violencia a partir del cual se ha desencadenado una serie de vulneraciones tales como desplazamiento forzado, reclutamiento de NNA, involucramiento violento de la población civil a través de señalamientos, estigmatización, enfrentamientos con interposición de la población civil, confinamiento, desplazamientos individuales y masivos, homicidios selectivos, restricciones a la movilidad en el territorio, que limitan el ejercicio de actividades económicas y el desarrollo de prácticas tradicionales de producción agrícola, así como también amenazas a líderes comunitarios y organizaciones defensoras de Derechos Humanos.

II. ESCENARIO DE RIESGO DE INMINENCIA ACTUAL

El escenario de riesgo inminente para la población civil de Bahía Solano se configura a partir de los siguientes factores de amenaza:

Para la cabecera municipal:

- Riesgo de enfrentamientos armados entre las AGC y el grupo armado de crimen organizado Los Chacales con interposición de la población civil y desplazamientos intraurbanos en los barrios Chambacú, El Poblado, Las Conchitas, Barrio Nuevo y Las Brisas de la cabecera municipal de Bahía Solano.
- 2. Difusión de panfletos amenazantes por parte de las AGC y Los Chacales, según los cuales se presentarán incursiones armadas y se materializarían homicidios selectivos en la cabecera municipal.
- 3. Involucramiento violento de la población civil a las dinámicas de la disputa, a través de señalamientos, estigmatización y acusaciones de colaborar con los actores armados presentes en el territorio.

Para la zona rural de Bahía Solano:

- 1. Riesgo de enfrentamientos armados entre las AGC y el ELN con interposición de la población étnica y desplazamientos masivos en los corregimientos El Valle, Huaca, Bahía Cupica y la vereda Playita Potes.
- 2. Riesgo de confinamiento, restricción a la movilidad y consumación de las amenazas proferidas a los miembros y líderes comunitarios de las comunidades indígenas el Brazo, Paso Mansa y Boroboro y de los Consejos Comunitarios Los Delfines y Cupica.

A través de las Alertas Tempranas de Inminencia N° 069-18 y la 012-2020, emitidas para el municipio Juradó, se puso de presente que, en el marco del fortalecimiento y consolidación territorial de las AGC en la región del Pacífico Norte del Chocó, al igual que en Bahía Solano, existe una alta probabilidad de enfrentamientos con interposición de la población

Página 4 de 11

ISO 9001: 2015

Certification

TANGE OF THE PARTY OF THE PARTY



civil entre grupos armados ilegales, los cuales podrían derivar en desplazamientos masivos, individuales y confinamiento, al igual que acciones violentas, de control social y poblacional, señalamientos, estigmatización y acusaciones de supuesta colaboración de la población con los actores armados presentes en el territorio y riesgo de amenazas, con mayor repercusión en autoridades étnico territoriales, líderes sociales, comunitarios y personas defensoras de Derechos Humanos.

Actualmente, la disputa por el control territorial del corredor de movilidad del narcotráfico y tráfico de armas en el municipio de Bahía Solano tiene lugar entre las AGC, el grupo armado de crimen organizado Los Chacales y el ELN.

En cuanto al escenario de riesgo inminente en la cabecera municipal de Bahía Solano, conocida como Ciudad Mutis, es menester resaltar que las AGC han exacerbado sus disputas por el control de los barrios que actualmente se encuentran bajo el dominio de Los Chacales. El riesgo de vulneraciones a sus derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal ha sido apremiante en el transcurso de las últimas semanas, debido al anuncio de incursiones armadas del primer grupo ilegal, situación que ha comenzado a reflejarse en actos intimidatorios, homicidios y algunos desplazamientos intraurbanos.

Los Chacales operan principalmente en Ciudad Mutis y ostenta el control territorial de los barrios El Poblado y Las Brisas mediante acciones violentas y la implantación de normas y pautas de convivencia; de igual manera han desarrollado acciones delincuenciales en el municipio de Juradó. Los integrantes de este grupo armado han sido declarados "objetivo militar" mediante panfletos por parte de las AGC que han circulado vía WhatsApp, y producto de esta confrontación armada durante el presente año se han perpetrado cuatro (4) homicidios selectivos de personas que presuntamente pertenecen a estas dos estructuras en disputa.

Cabe anotar que las AGC actúan en todo el municipio, pero concentran su accionar principalmente en el barrio Chambacú y el corregimiento El Valle, desde donde coordinan el tráfico de armas y el transporte, comercialización y embarque de cocaína y se adelanta el cobro de extorsiones en contra de comerciantes de la región, y a las personas que se dedican a la actividad denominada en la región como la *Pesca Blanca*. Esta consiste en la salida a alta mar con el ánimo de buscar la cocaína de las embarcaciones que naufragan por las condiciones adversas del mar o la que es arrojada al mar producto de las acciones de interdicción marítima por parte de las autoridades de guardacostas.

En Ciudad Mutis, las AGC, con la intención de mantener el control sobre el territorio y las economías ilícitas, serían los presuntos autores de ataques sicariales contra personas que consideran extrañas al territorio, bajo la sospecha de ser informantes o miembros de la estructura de sus enemigos bajo la línea de mando de Los Chacales. Desde 2019 hasta la actualidad, en el barrio Chambacú se vienen presentando reclutamientos e instrumentalización de niños, niñas y adolescentes (NNA), enfrentamientos y homicidios selectivos y desapariciones forzadas. Por ejemplo, el pasado 31 de marzo apareció decapitado el cuerpo del menor de edad Maicol Alexander Murillo Beltrán, en el

Página 5 de 11





corregimiento El Valle. Cabe enfatizar que, en el mismo barrio, el 31 de agosto de 2019, fue decapitado el menor Anderson Villalba Lozano, como presunta víctima del control que ejercen las AGC en el barrio, por lo que se presume que la muerte del menor Murillo Beltrán responde a las mismas dinámicas de control territorial.

El temor de la población de ser violentados o a quedar en medio de los combates entre los actores armados en disputa, ha generado en el transcurso de las últimas semanas afectaciones en materia de alimentación y generación de ingresos, derivadas de no poder realizar sus labores productivas en especial las labores de pesca y agricultura, por el temor generalizado por el avance de los actores armados ilegales, al igual que por las restricciones a la movilidad expresamente impuestas por los actores armados ilegales. Así también el riesgo y el temor de la población se fundamentan en la ocurrencia de desplazamientos intraurbanos derivados de amenazas y atentados perpetrados en contra de personas a quienes se acusa de sostener cualquier clase de vínculos con los actores armados ilegales y por los homicidios que se han presentado, especialmente en Ciudad Mutis y el corregimiento del Valle, con ocasión de la disputa entre las AGC y Los Chacales.

Los desplazamientos intraurbanos que han comenzado a presentarse en Bahía Solano, en su mayoría obedecen a las amenazas, señalamientos y acusaciones de colaboración con los actores armados presentes en el territorio, al igual que por el temor generalizado que existe por parte de la población civil de resultar afectados en medio de una confrontación armada. Esta problemática se ha focalizado principalmente en los barrios El Poblado, Chambacú, Las Brisas y Las Conchitas que al mismo tiempo son los barrios con mayores niveles de conflictividad y que, como se señaló previamente, se encuentran bajo el dominio territorial de las AGC y de Los Chacales.

La disputa territorial entre las AGC y Los Chacales en la cabecera municipal de Bahía Solano ha derivado en una serie de violaciones masivas a los Derechos Humanos de la población civil y de infracciones del DIH, las cuales se presentan a continuación:

- El 6 de abril de 2020, aproximadamente a las 6 am, irrumpió violentamente en el barrio Chambacú un grupo de hombres fuertemente armados pertenecientes a las AGC y perpetró el secuestro de un joven de 15 años, de nombre Keiner Rivas Zúñiga, quien posteriormente apareció asesinado con señales de tortura.
- El 5 de abril de 2020 en las horas de la noche, circuló un panfleto mediante WhatsApp en donde se señalaba que los miembros de las AGC se encontraban en el barrio Chambacú del municipio de Bahía Solano, planeando una incursión armada en los barrios Las Conchitas, El Poblado y Barrio Nuevo, sector donde presuntamente residen miembros de Los Chacales; en el referido mensaje se manifestó que las AGC les habrían advertido a las personas que no tuvieran vínculos con Los Chacales que abandonaran dichos barrios en procura de que no resultaran afectados en medio de los combates que se presentarían producto de su incursión militar en dichos sectores.

Página 6 de 11



- El 5 de abril de 2020 circuló en la cabecera municipal de Bahía Solano un panfleto de un grupo que se autodenomina los "Pacificadores"; en este panfleto se declaró como "objetivo militar" al señor Javier Medina, a quien sindican de ser el comandante de las AGC en el municipio de Bahía Solano y de igual forma de ser el responsable de gran parte de los homicidios que se han perpetrado en el municipio de Bahía Solano. Cabe mencionar que, debido a la estrategia de los miembros de Los Chacales por no ser judicializados como un grupo armado, utilizan el nombre de Pacificadores para no concentrar en ellos la atención de las autoridades.
- El 5 de abril de 2020, se perpetró el homicidio del señor Wilmer Flórez Hurtado de 28 años, oriundo de Bahía Solano en el barrio Las Conchitas del municipio de Bahía Solano, hecho que se le atribuye a Los Chacales puesto que dicho barrio el control lo tiene ese grupo armado de crimen organizado.
- El 4 de abril de 2020 en el barrio las Mercedes, se perpetró un atentado en contra de un señor conocido en la municipalidad; este hecho al parecer fue perpetrado por miembros de Los Chacales, pues al parecer sindican a la persona en mención de tener vínculos con las AGC.
- El 4 de abril de 2020, luego de que pescadores locales informaran a los guardacostas y al CTI acantonados en el municipio de Bahía Solano de que en altamar en el corregimiento del Valle encontraron un cuerpo sin vida se efectuó el levantamiento del cadáver del joven Maicol Alexander Murillo Beltrán de 17 años, cuyo paradero se desconocía desde el día 31 de marzo del presente año, luego de que 3 hombres armados se lo llevaron con rumbo desconocido. El cuerpo del joven Murillo Beltrán estaba decapitado y con evidentes signos de tortura; estos hechos se le atribuyen al grupo armado ilegal AGC.
- El 14 de marzo se presentó un hostigamiento y amenazas por parte de las AGC en contra de Los Chacales en el barrio El Poblado y Las Brisas, lo que generó que aproximadamente 12 familias de esos barrios se desplazaran internamente en Ciudad Mutis, por la zozobra de un posible enfrentamiento de estos dos grupos en esa zona de la cabecera municipal de Bahía Solano.

Por último, el riesgo inminente en las zonas rurales focalizadas en la presente Alerta se deriva de recientes incursiones de las AGC en zonas con presencia del ELN, situación que puede suponer enfrentamientos con interposición de la población civil, particularmente en los corregimientos El Valle, Huaca, Bahía Cupica y la vereda Playita Potes.

A pesar de que el Frente Resistencia Cimarrón del ELN viene padeciendo un debilitamiento militar por la estrategia expansiva de las AGC, quienes avanzan en operaciones que extienden su dominio sobre los corredores estratégicos del narcotráfico desde las subregiones del Baudó y Medio y Bajo Atrato hacia el Océano Pacífico, se considera factible que el ELN esté financiando a Los Chacales en procura de combatir a su enemigo en común el cual se encuentra en su proceso de expansión y consolidación

Página 7 de 11





territorial. Este factos podría exacerbar en el corto plazo los enfrentamientos en las zonas rurales señaladas, e incluso podría afectar la correlación de fuerzas y las tendencias de la disputa que actualmente se libran en la cabecera municipal entre las AGC y los Chacales.

Cabe anotar, de otra parte, que el 20 de abril tuvo lugar la circulación de un panfleto suscrito por quienes se presentaban como Frente Resistencia Cimarrón donde se señalaba como "objetivo militar" a embarcaciones y personas que intentaran salir de sus comunidades sin el pago de impuestos profesados por este grupo guerrillero, en la zona costanera del Bajó Baudó, Nuquí, Bahía Solano y Juradó. Si bien existen versiones contradictorias sobre la procedencia del panfleto, pues este apareció en zonas de fuerte control de las AGC, se considera que su mera distribución entre la población civil configura un riesgo inminente el confinamiento y restricciones a la movilidad.

Estas amenazas se sumaron a otros hechos intimidantes ocurridos en las últimas semanas en contra de los miembros y líderes comunitarios de las comunidades indígenas el Brazo, Paso Mansa y Boroboro y de las juntas directivas de los Consejos Comunitarios Los Delfines y Cupica.

La conjugación de estos eventos puede, en consecuencia, sugerir como posibles enfrentamientos con interposición de población civil, y futuros desplazamientos masivos en los corregimientos de El Valle, Huaca, Bahía Cupica y la vereda Playita Potes, zonas en las que las AGC han incrementado su control territorial sobre la población.

Ante la gravedad de los hechos acá descritos, se considera inminente la ocurrencia de homicidios selectivos, enfrentamientos armados con interposición de la población civil, amenazas en contra de autoridades étnicas, desplazamientos forzados, desapariciones forzadas, reclutamiento e instrumentalización de NNA, involucramiento violento de la población civil a través de señalamientos, estigmatización, confinamiento, restricciones a la movilidad en el territorio en el marco de la disputa armada entre las AGC, Los Chacales y el ELN en la región.

III. RECOMENDACIONES

A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes las alertas tempranas de inminencia para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes del municipio de Bahía Solano - Chocó; entre otras, se recomienda:

1. Al Ministerio de Defensa para que se implementen y refuercen los operativos de registro y control de la Fuerza Pública en el casco urbano del municipio de Bahía Solano, haciendo énfasis en los barrios Chambacú, El Poblado, Las Conchitas, Barrio Nuevo y Las Brisas con el fin de neutralizar el accionar de los grupos ilegales, para garantizar la seguridad y la protección de los derechos humanos de los habitantes. Para la zona rural realizar patrullajes constantes en los corregimientos de El Valle, Huaca, Bahía Cupica,

Página 8 de 11

ISO 9001: 2015

Certification





Nabugá y Mecana, para contrarrestar las acciones que realizan de manera permanente actores armados ilegales en el territorio como las AGC, ELN y la banda delincuencial los Chacales.

Es indispensable que las acciones de la Fuerza Pública acaten la Directiva No. 016 de 2006, al tomar las medidas preventivas para procurar la integridad de las comunidades durante la ejecución de operaciones militares y policiales en sus territorios, de tal manera que se garantice la protección de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal de la población civil, y en particular de las comunidades indígenas y afrocolombianas. De igual forma, se precisa, de acuerdo al Auto 174 de 2011, y en concordancia con los Autos 004 y 005 de 2009, que las acciones de la Fuerza Pública en territorios indígenas, y por transversalidad en territorios colectivos afrodescendientes, deben "dar plena aplicación a los principios del DIH, de tal manera que al evaluar las distintas alternativas operativas y estratégicas, opte por aquella que mejores resultados implique en términos de seguridad y de protección efectiva de sus habitantes y debe contener medidas concretas para reducir los riesgos que puedan surgir como reacción a la presencia de la Fuerza Pública".

- 2. A la **Fiscalía General de la Nación, al CTI y a la SIJIN**, generar un Plan de Trabajo a corto plazo en el que se priorice la investigación y el análisis de las conductas victimizantes relatadas en la presente Alerta Temprana, con el fin de lograr la judicialización de los principales responsables del escenario de riesgo inminente descrito para el municipio de Bahía Solano. Para este propósito, reportar a la Defensoría del Pueblo los resultados y el alcance del Plan de Trabajo propuesto.
- 3. A la Gobernación del Departamento del Chocó y a la Alcaldía del Municipal de Bahía Solano, diseñar e implementar mecanismos institucionales que permitan la identificación de líderes y lideresas de organizaciones comunitarias en condición de riesgo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2252 del 29 de diciembre de 2017, y coordinar evaluaciones de riesgo o cualquier otra medida que se considere pertinente, con la Unidad Nacional de Protección, la Policía o la entidad con competencias sobre la materia.
- 4. A la Unidad Nacional de Protección (UNP), en coordinación con la Gobernación del Chocó, Alcaldía de Bahía Solano y la Personería Municipal, identificar en las zonas que se tratan en la presente Alerta, por medio de visitas a las áreas focalizadas, a potenciales personas y colectivos en situación de riesgo que puedan requerir del debido acompañamiento institucional en materia de protección, conforme los programas adoptados para tal efecto en los Decretos 1066 de 2015, 2078 de 2017 y 660 de 2018, así como lo dispuesto mediante los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011. Lo anterior, previa concertación con las comunidades a acompañar.

De igual manera, efectuar a la mayor brevedad las evaluaciones de riesgo e implementación de medidas de protección a que hubiere lugar, de conformidad con las normas y jurisprudencia vigente, así como las consideraciones especiales que merecen

Página 9 de 11





sujetos de especial protección constitucional. Es importante que se asegure que las diversas comunidades en riesgo conozcan de manera directa, clara y detallada las rutas de protección ordinaria y de emergencia, instancias competentes, mecanismos y datos de contacto para su respectiva activación. Así mismo, se precisa que la UNP no condicione su acción institucional para atender la presente recomendación a la individualización que realizare la Defensoría del Pueblo respecto a cada una de las personas potencialmente en riesgo, en tanto que se sobreentiende que el presente documento advierte riesgos colectivos contra grupos sociales que requieren de la debida diligencia de las autoridades competentes para identificar y proteger a personas y colectivos en riesgo que requieren ser acompañados institucionalmente de manera inmediata, ante la gravedad de las situaciones de riesgo expuestas.

5. A la Gobernación del Chocó y a la Alcaldía Municipal de Bahía Solano, para que actualicen su plan de contingencia, con enfoque diferencial, en materia de atención humanitaria y protección de la población civil. Es fundamental realizar la actualización a la luz de los escenarios de riesgo acá advertidos, teniendo en cuenta la necesidad de realizar las asignaciones presupuestales correspondientes para atender cualquier escenario de atención a emergencias. Sobre el particular, se insta a dichas autoridades a analizar de manera periódica y conjunta la evolución del riesgo y los impactos humanitarios que estos eventos han causado y pueden llegar a desencadenarse de no recibir una respuesta institucional oportuna, a fin de implementar las medidas pertinentes dentro del sistema de prevención y alerta para la reacción rápida.

Sobre el particular, es preciso que las acciones de prevención y contingencia emprendidas por las autoridades locales se dirijan a la adopción e implementación coordinada y articulada de acciones que logren disuadir el contexto de amenaza, permitan atender humanitariamente a las víctimas de manera oportuna y den cabida a acciones de monitoreo, evaluación y ajuste de su proceder institucional. Para lo anterior es fundamental que se incluya en los planes de desarrollo vigencia 2020 - 2023, tanto municipal como departamental, todo lo referido a prevención y protección de los derechos fundamentales de la población civil. Para esto se recomienda la adopción de los instrumentos de prevención desarrollados en el Decreto 1581 de 2017 y su respectiva inclusión en los planes de desarrollo.

6. A la Alcaldía municipal de Bahía Solano y por subsidiariedad a la Gobernación del Chocó y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), definir de manera anticipada, oportuna y dignamente la ayuda humanitaria inmediata (o de emergencia) para las familias de las comunidades negras e indígenas desplazadas forzadamente, confinadas y en riesgo de desplazamiento con ocasión del escenario de riesgo acá referido. En caso de que existieren limitaciones presupuestales y de capacidad institucional del municipio y/o del departamento para este fin, se resalta la importancia de brindar todo el apoyo institucional que sea necesario en el marco de los principios de subsidiariedad, concurrencia y complementariedad. Se recomienda de manera expresa, y ante los riesgos permanentes advertidos por este Despacho, valorar la asignación presupuestal que permita designar los recursos necesarios dentro de la

Página 10 de 11





vigencia fiscal del presente año, ante la posible ocurrencia de eventos análogos o la exacerbación de los riesgos aquí referidos.

- 7. Al Ministerio del Interior para que asesore a la Gobernación del departamento del Chocó y a la Alcaldía del municipio de Bahía Solano en la inclusión de los instrumentos de prevención y protección en el Plan de Desarrollo Municipal (Plan de Contingencia, Plan de Prevención y Protección, entre otros), en la formulación del Plan de Acción Territorial, a igual que en la implementación de políticas públicas en materia de derechos humanos y prevención de infracciones al Derecho Internacional Humanitario DIH, en los instrumentos de planeación municipal y departamental.
- 8. A la **Personería Municipal de Bahía Solano**, para que realice labores de monitoreo y verificaciones permanentes sobre la situación humanitaria, con énfasis en las organizaciones comunitarias, organizaciones de víctimas y otros grupos vulnerables, con el objetivo de garantizar los derechos a la vida, la integridad personal y libre movilización. De igual manera realizar la toma de declaraciones de los hechos victimizantes y remitirlas a la UARIV con el propósito de evaluar inclusiones en el RUV.
- 9. A la Procuraduría General de la Nación, para que, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, realice seguimiento a las acciones implementadas por los entes competentes para conjurar los riesgos advertidos en la presente alerta temprana, de tal manera que se determine la viabilidad de iniciar o acelerar procesos disciplinarios en los casos que amerite.
- 10. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a la Alerta Temprana (CIPRAT) del Ministerio del Interior apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades involucradas en la presente Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territoriales establecidos en el Decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.

Informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 al Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co y a la Dirección postal: Carrera 9 N.º 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321. Defensoría del Pueblo.

ORGINAL FIRMADO

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA Defensor del Pueblo

Página 11 de 11

Carrera 9 No. 16-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300· Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 14/08/2019

